

Art. 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

11. El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar expresamente el objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés, tasa de interés y fondos con los que se cancelará la obligación, desembolsos efectuados o por efectuar, conforme lo establecen las leyes que regulan esta materia.

Numeral Art. 19

11. Contratos de créditos externos o internos

Enlace al archivo del conjunto de datos	https://www.espol.edu.ec/sites/default/files/transparencia_2024/11/11.%20Conjunto%20de%20datos%20FEB.csv
Enlace al archivo de metadatos	https://www.espol.edu.ec/sites/default/files/transparencia_2024/11/11.%20Metadatos%20FEB.csv
Enlace al archivo de diccionario de datos	https://www.espol.edu.ec/sites/default/files/transparencia_2024/11/11.%20Diccionario%20FEB.csv